

00032

30 ENE. 2015

RESOLUCIÓN _____ DE _____

Por la cual se adopta la actualización del Código de Ética y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 8º del Decreto 4161 de 2011, en concordancia con la Ley 87 de 1993 y el Decreto 943 de 2014 y

CONSIDERANDO,

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa del Estado Colombiano está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Que la Ley 87 de 1993 por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, indica en su artículo 5º que "se aplicará en todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles".

Que en vigencia del Decreto 1599 de 2005, por el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno, se expidió la Resolución 00642 de 2012, mediante la cual dispuso la adopción del Código de Ética de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial.

Que el mencionado Decreto 1599 de 2005 fue derogado posteriormente por el Decreto 943 de 2014, con el objeto de actualizar el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano - MECI 1000/2005.

Que acogiendo el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, la entidad ejecutó las actividades tendientes a actualizar el modelo y encuentra que el Módulo de Control de Planeación y Gestión en su componente de Talento Humano, requiere para su implementación, del conocimiento "de los parámetros de la ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública; de los principios y valores de la máxima autoridad o representante legal, de su nivel directivo y de todos los servidores en general".

Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y con el fin de mantener vigente el documento de ética, la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial actualizará el Código de Ética y Buen Gobierno, que además de reunir los principios, valores y directrices como referencia para la gestión ética de los servidores públicos de la entidad, contemplará los protocolos éticos de la alta dirección.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la actualización del Código de Ética y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, de conformidad con las consideraciones expuestas, la cual hace parte integral del presente acto administrativo



00032

30 ENE. 2015

CONSOLIDACIÓN
TERRITORIAL

RESOLUCIÓN _____ DE _____

"Por la cual se adopta la actualización del Código de Ética y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial"

ARTÍCULO SEGUNDO: El Código de Ética y Buen Gobierno como guía que orienta la **gestión pública** y la **manera de actuar** de los servidores y particulares en ejercicio de la **función pública**, será de **obligatorio cumplimiento** en todas las actuaciones y decisiones de quienes conforman la **Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y **deroga** las **disposiciones** que le sean contrarias, en especial la Resolución 00642 del 23 de septiembre de 2012.

Dada en Bogotá D.C., el **30 ENE. 2015**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Director General

Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial

Revisó: **Jorge Eduardo Reyes Amador**
Aprobó: **Jairo Cabrera Pantoja**



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BOGOTÁ, D.C.

Enero 30 de 2015

Versión 02

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL –
UACT**

Germán Chamorro de la Rosa

Director General

Documento revisado y actualizado por:

Dirección General

Claudia Yolima Celis Ramírez

Juliana Durango Clavijo

Dirección de Coordinación Regional

Maria Offir Jiménez

Dirección de Articulación

Lucelly Giraldo Restrepo

Angelino González Toro

Oficina de Comunicaciones Estratégicas

Clara Leonor Tellez Navarro

Jhon Alexander Peña Romero

Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información

Sandra Calderon Abogado

Oficina Asesora Jurídica

Diana Carolina Gutiérrez

Proceso de Servicio al Ciudadano

Consuelo Santisteban Ruíz

Ingrid Vanessa Cala Gómez

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	4
 Orientación estratégica de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial - UACT.....	
Misión y Visión	5
Objetivos estratégicos	5
Ámbito de aplicación	5
Principios éticos institucionales	5
Valores	6
Directrices éticas	9
Acuerdo de compromiso	11
 Políticas de Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial - UACT	
Políticas de Buen Gobierno para la Dirección y Administración de la UACT.....	13
Políticas de Buen Gobierno para la gestión de la unidad administrativa especial para la consolidación territorial	14
 Administración del Código de Ética y Buen Gobierno.....	
Del seguimiento de Código de Ética y Buen Gobierno	18
Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno.....	18
Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno.....	18
Reforma del Código de Ética y Buen Gobierno.....	18

INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial - UACT, fue creada mediante Decreto No. 4161 del 3 de noviembre de 2011, como una Unidad Administrativa del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, perteneciente al Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, tiene como objetivo coordinar, apoyar y gestionar la implementación y ejecución de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial y la Política Nacional de Erradicación Manual de Cultivos ilícitos y Desarrollo Alternativo, así como desarrollar una estrategia de seguimiento y evaluación a sus avances en los territorios intervenidos.

Nuestro Código de Ética y Buen Gobierno es un referente de los principios y valores que los servidores públicos de la Unidad interiorizamos con compromiso y disciplina en el camino a la excelencia en el Servicio Público. En consecuencia, a través del presente Código el cual fue elaborado de forma participativa se consignan los valores, principios y políticas que orientan nuestro actuar en el desempeño de la función pública.

Este documento constituye la cultura ética de la institución, expresada en el modo de vida de los colaboradores y servidores públicos; en la forma como el equipo es, quiere y debe ser, basado en los principios y valores que hacen parte de la identidad colectiva y que permiten una convivencia gratificante. Conscientes de la responsabilidad social que nos corresponde como servidores públicos de La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial en la construcción de una cultura ética; la invitación es, a que todos nos comprometamos a interiorizar y practicar de manera natural los principios, valores y directrices que se enuncian en este documento.

Estas prácticas son aplicadas en nuestras interacciones con los diferentes grupos de interés como los directivos, servidores públicos, comunidad y población beneficiaria, órganos de control, medio ambiente, fuentes de cooperación y coordinación interinstitucional, información, medios de comunicación y contratistas.



DE LA ORIENTACIÓN
ESTRATÉGICA DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL PARA LA
CONSOLIDACIÓN
TERRITORIAL

Visión

Artículo 1°. “En el 2022, seremos la entidad líder reconocida, en la coordinación y articulación público-privada y social que facilite la incorporación de los territorios al desarrollo nacional, con fundamento en la legalidad, la participación y aporte a la superación del conflicto.”

Misión

Artículo 2°. “Promover la presencia institucional del Estado, del sector privado y la cooperación internacional para la consolidación y reconstrucción de territorios, y fomentar la confianza ciudadana en las zonas focalizadas por la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial y por la Política Nacional de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos y Desarrollo Alternativo para la Consolidación Territorial.”

Objetivos Estratégicos

Artículo 3°. Los objetivos estratégicos de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial:

1. Promover la presencia e intervención de las entidades del sector público, sector privado y la cooperación internacional de manera efectiva para la consolidación y reconstrucción de los territorios
2. Lograr territorios libres de Cultivos Ilícitos.
3. Fortalecer los gobiernos, la institucionalidad territorial y los espacios de participación comunitaria.
4. Realizar seguimiento a la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial - PNCRT y a la Política Nacional de Erradicación Manual de Cultivos ilícitos y Desarrollo Alternativo.

Ámbito de Aplicación

Artículo 4°. Este Código de Ética y Buen Gobierno, es una guía que orienta la gestión pública y la manera de actuar de quienes formamos parte de Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial. Por consiguiente, todos los servidores públicos vinculados a esta Entidad, sin perjuicio de las normas establecidas o del tipo de vinculación, asumimos, aplicamos y cumplimos de manera responsable y consciente, los principios, valores y directrices establecidas en este Código, evidenciándolo de forma coherente en todas nuestras actuaciones y decisiones.

Principios Éticos Institucionales

Artículo 5°. Son las creencias básicas y normas que rigen la conducta de los servidores y colaboradores públicos de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, que nos permiten relacionarnos con nuestros compañeros y con quienes nos rodean.

1. El Equipo Humano de La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial fuente de crecimiento personal: los colaboradores y servidores públicos de la Unidad nos relacionamos con calidez y tratamos a nuestros semejantes con dignidad humana.
2. Los colaboradores y servidores públicos de La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial actuamos con equidad y calidad en la prestación de nuestros servicios: realizamos las tareas en condiciones de igualdad con el entorno de trabajo y con los usuarios de nuestros programas.
3. Los colaboradores y servidores públicos de La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial rendimos cuentas de los recursos y de nuestra gestión: estamos siempre dispuestos a demostrar con evidencias la correcta utilización de todos los recursos (financieros, físicos, tecnológicos, humanos, administrativos, etc.) y de nuestras actuaciones, para garantizar una gestión transparente, de ahí que nuestra información es pública.
4. Los colaboradores y servidores públicos de La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial propiciamos espacios de participación ciudadana: los espacios que generamos de participación ciudadana son con el propósito de construir paralelamente la toma de decisiones de acuerdo con los intereses de la población objeto.

Valores éticos

Artículo 6°. Por valores entendemos aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades y que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

1. Humildad

Es el reconocimiento de las propias debilidades para mejorar en beneficio propio y de los demás, con dignidad.

Es aceptar con actitud sencilla las correcciones sugeridas para mejorar el desempeño y para crecer como personas.

2. Lealtad

Coherencia en el cumplimiento de lo que dicen las leyes, defendiendo lo que creemos y en quien creemos con entrega y constancia.

Los colaboradores y servidores públicos de la Unidad somos fieles a la verdad, a los propósitos constitucionales y a las normas que rigen el actuar de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial.

3. Honestidad

Actuar con rectitud y decencia, de manera coherente, con relación al respeto y cuidado de los bienes públicos y privados.

En la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, los servidores públicos hacemos uso eficiente de los bienes del presupuesto de la nación y de cooperación, utilizándolos única y exclusivamente para los fines establecidos según las normas que le apliquen. Las convocatorias, licitaciones o concursos públicos para contratar, las realizamos de manera clara y pública, logrando generar un ambiente de confianza. En el proceso de selección, se tienen en cuenta las competencias de acuerdo con el perfil del cargo, para seguir contando con recurso humano idóneo en beneficio de la población objeto y de la Entidad.

4. Respeto

Reconocimiento, legitimidad y aceptación de la integridad propia y de los demás, respetando las diferencias existentes entre las personas para lograr una sana convivencia, con actitud tranquila ante los retos y adversidades de la vida.

Los colaboradores y servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial damos el mismo trato, reconocemos los derechos de los demás y de nuestros usuarios; de igual manera actuamos con tolerancia y aceptamos las

sugerencias de nuestros compañeros y de la población, con el fin de interactuar en forma eficiente en la prestación del servicio social.

5. Compromiso

Firme disposición y convicción para apropiarnos de manera permanente en el logro de objetivos estratégicos de nuestra Entidad.

Las personas vinculadas a la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, reconocemos y hacemos propias las orientaciones, propósitos, programas, planes y proyectos institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión de nuestra entidad.

6. Transparencia

Actitud para hacer públicas y accesibles a todos, nuestras actuaciones y resultados, sin duda ni ambigüedad.

Los colaboradores y servidores públicos de La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial actuamos con transparencia y estamos dispuestos a ser observados por las demás instituciones públicas, privadas, de cooperación y por la ciudadanía en general. Rendimos cuentas de nuestro actuar y de la ejecución de los recursos asignados. La comunicación es pública para todos los procesos de contratación de la entidad, garantizando igualdad de condiciones.

7. Solidaridad

Adhesión y apoyo a las causas con capacidad de ofrecer al otro lo que uno puede dar.

Actuamos cooperando de manera coordinada y articulada con otras entidades, buscamos siempre el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Somos solidarios con nuestros compañeros, propiciamos el trabajo en equipo y comprendemos las fortalezas y debilidades humanas.

8. Responsabilidad

Capacidad y voluntad de asumir y realizar acciones libremente, aceptando sus consecuencias.

Los colaboradores y servidores públicos de La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial prevemos y asumimos las consecuencias de nuestras actuaciones y omisiones como individuos y como organización, de manera que aportamos a un clima laboral óptimo en la entidad y a la toma adecuada de decisiones para dar cumplimiento a los objetivos.

9. Justicia

Reconocimiento y respeto a los derechos de las personas, dar a cada quien lo que merece y necesita para desarrollarse plenamente y vivir dignamente.

Los servidores públicos de La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial siempre estamos en actitud permanente de ofrecer servicios a través de procesos equitativos e íntegros en el acceso a las oportunidades y beneficios, de manera que se hagan extensivos a la población. Así, nuestras acciones promueven la más amplia participación ciudadana.

Directrices éticas

Artículo 7°. Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica de los valores que le apliquen a cada directriz; independientemente del cumplimiento estricto de todos los valores que nos rigen.

La comunidad, los servidores públicos, las entidades privadas y públicas de los diferentes órdenes, los contratistas y proveedores de bienes y servicios, los organismos de cooperación y los organismos de control; se consideran como aquellos grupos de interés con los cuales La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial interactúa fundamentalmente en el desarrollo de sus funciones y en el cumplimiento de sus objetivos, con los cuales los funcionarios de la Entidad observamos permanentemente los principios y valores establecidos en el presente Código de Ética y Buen Gobierno.

Las Directrices pretenden generar coherencia entre los principios y valores definidos y las prácticas de la organización.

1. Directivos

Los directivos de La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial ejercemos un liderazgo fundado en las relaciones permanentes de confianza, justicia, transparencia, respeto y humildad; promoviendo una cultura del manejo de lo público desde los principios éticos.

2. Servidores y colaboradores públicos

En La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial existe el respeto, la cordialidad y la calidad humana de las personas que prestamos nuestros servicios. Los colaboradores y servidores públicos de la entidad buscamos promover el desarrollo humano integral, mediante espacios de participación y formación, para fortalecer la capacidad tanto individual como colectiva y elevar su nivel de compromiso frente a sus equipos de trabajo y la población que atiende.

3. Comunidades

Los servidores públicos de La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial contribuimos a mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable y vulnerable, a través de nuestros programas y servicios, con una adecuada coordinación, articulación y cooperación interinstitucional, de acuerdo con nuestros principios éticos y nuestra misión institucional. Estamos atentos a resolver con oportunidad sus inquietudes, denuncias y quejas en forma clara y nos comprometemos ante las comunidades a mejorar continuamente nuestros servicios y a mantenerla informada para facilitar el control político y ciudadano. Todas nuestras acciones favorecen el bien común y los recursos son manejados bajo principios de razonabilidad, eficiencia e impacto social.

4. Órganos de control

En la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, los servidores públicos reconocemos la legitimidad de los órganos del poder público y nos sometemos a su control fiscal, político y administrativo, facilitando el libre exámen por parte de las instituciones de control y el acceso a la información, de manera que los resultados sean objetivos y verificables. A su vez, acatamos las sugerencias, recomendaciones, dictámenes o hallazgos a través de planes de mejora o los fallos en estricto derecho. Entendemos que nuestras actuaciones deben enmarcarse dentro de las leyes, decretos, normas y reglamentos que rigen para La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y para los servidores públicos y asumimos con responsabilidad el cumplimiento de los mismos.

5. Medio ambiente

Los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, somos conscientes del compromiso con el medio ambiente y nuestros recursos naturales, de acuerdo con las normas ambientales vigentes y emprendemos acciones concretas para su uso responsable sin afectar el entorno natural en que habitamos, mediante la implementación de buenas prácticas de salud y seguridad ocupacional, garantizando un desarrollo autosostenible, tanto de nuestro ambiente de trabajo como de la comunidad y su entorno.

6. Fuentes de cooperación y coordinación interinstitucional

Con el ejercicio consciente y responsable de nuestra función social, hacemos de La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial una entidad con estándares de calidad en la prestación de sus servicios y transparencia en su administración, con la credibilidad requerida para facilitar la canalización de recursos y el liderazgo necesario para coordinar el sistema institucional de apoyo a la población vulnerada y vulnerable.

7. Información y medios de comunicación

En la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, la información sobre la gestión administrativa, financiera y de procesos de contratación, es conocida por la opinión pública a través de los diferentes medios de comunicación, rendición de cuentas, canales de atención, etc., para garantizar transparencia e igualdad de condiciones en los procesos de contratación de la entidad y el acceso a la información al público en general, así como para facilitar la participación y el ejercicio pleno del control ciudadano y de los órganos de vigilancia y control.

Garantizamos y facilitamos a los medios de comunicación acceso a la información requerida sobre el ejercicio de nuestra función pública y nos responsabilizamos de su veracidad, confiabilidad, oportunidad y objetividad.

8. Contratistas

Los contratistas de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, actuamos con claridad y transparencia y sin impedimentos legales en los procesos precontractuales y contractuales, aplicando la normatividad vigente, conceptos técnicos previos y consultando estrictamente las necesidades del servicio o producto a contratar y los criterios de economía, objetividad, eficiencia, austeridad y confidencialidad.

Nuestra relación con los contratistas se fundamenta en la equidad, la confianza, la claridad, el conocimiento y construimos relaciones mutuamente beneficiosas.

Acuerdo de compromiso

Artículo 8°. Todos los colaboradores y funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, sin perjuicio de las normas jurídicas, observamos los principios, valores y directrices éticas establecidas en este Código, siendo coherentes en todas nuestras actuaciones y decisiones. Tratamos de evitar violaciones y reportamos las

acciones u omisiones que pueden constituirse en una violación a éste Código, al superior inmediato, al jefe directo del superior o a la persona responsable de Talento Humano y tomamos oportunamente las acciones correctivas necesarias para remediar y evitar la repetición de la infracción.

Conscientes de la responsabilidad social que nos corresponde como servidores y colaboradores públicos de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, nos comprometemos en forma seria y decidida a interiorizar y a practicar de una manera natural los principios, valores y directrices que se enuncian en este documento.

Toda conducta contraria a este Código es conocida por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, que hace las veces del Comité de Ética y Buen Gobierno y resuelve los conflictos de interés según criterios establecidos o por las instancias competentes en situaciones que por su gravedad ameriten sanciones.



**POLÍTICAS DE BUEN
GOBIERNO PARA LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL PARA LA
CONSOLIDACIÓN
TERRITORIAL**

El código de ética y buen gobierno

Artículo 9°. El Director General, su Equipo Directivo y demás Servidores Públicos de La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, manifestamos nuestro compromiso con el ejercicio del Buen Gobierno, promoviendo la efectividad en la gestión pública, fomentando el desarrollo eficiente y transparente de las actividades propias de la Entidad, para lo cual se adoptan los principios éticos y valores contenidos en el Código de Ética, el cual hace parte del presente documento.

De acuerdo a lo anterior, el Código de Buen Gobierno de La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial se encuentra en armonía con los principios y valores concertados, con el fin de promover la autorregulación, confianza y la gestión transparente.

La implementación de las acciones aquí contempladas, están asociadas con el estilo de dirección y las políticas institucionales acordes con los procesos de Gestión y Planeación, Talento Humano y Comunicaciones, entre otros, para el desarrollo de una gestión integral en la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial.

A continuación se mencionan las políticas que incluye este Código:

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Artículo 10°. Se consideran Directivos y Gerentes Públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Ética y Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos:

Dirección General: Tiene como objetivo primordial dirigir la adopción, ejecución, implementación y seguimiento de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial – PNCRT y de las estrategias y programas institucionales contra los cultivos ilícitos, además de los planes generales, programas y proyectos del sector al que pertenece la Entidad.

La Secretaría General. Tiene entre sus funciones principales: asesorar al Director General de la Unidad en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración del talento humano, los recursos físicos, financieros, documentales y tecnológicos, teniendo en cuenta también las directrices que imparta el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Dirección de Articulación. Tiene entre sus funciones principales: llevar de manera organizada la oferta institucional de las entidades del Estado, del sector privado y la cooperación internacional a los territorios focalizados por la PNCRT, a través de la gestión de recursos para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de sus habitantes.

Dirección de Coordinación Regional. Tiene entre sus funciones principales: asesorar, orientar, hacer seguimiento, evaluar y promover la implementación de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial – PNCRT, a través de los Planes Estratégicos Territoriales - PET, los Planes de Acción Regionales - PAR y del Programa Respuesta Rápida – PRR .

Dirección de programas contra cultivos ilícitos. Tiene entre sus funciones principales: asesorar al Director General en la dirección de estrategias y programas institucionales contra los cultivos ilícitos (Erradicación Manual, Desarrollo Alternativo y Familias Guardabosques).

Gerencias Regionales. Tienen entre sus funciones principales: elaborar en conjunto con las comunidades, autoridades locales y la institucionalidad territorial, los Planes Estratégicos Territoriales - PET y los Planes de Acción Regionales - PAR de consolidación, teniendo en cuenta las directrices que se imparten desde el nivel central.

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Políticas de gestión del recurso humano

Artículo 11°. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos, buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública, enfocada a la consecución de resultados; incluye entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Políticas para la gestión ética

Artículo 12°. La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, consecuente con su misión y visión, fortalece la cultura organizacional de la entidad bajo principios, valores, directrices y compromisos éticos alineados a los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; con el fin de materializarlos en cada una de las actuaciones y en el desarrollo de sus actividades para la gestión de los procesos institucionales y el cumplimiento de los proyectos, planes y programas establecidos en el plan estratégico vigente.

Políticas de comunicación e información

Artículo 13°. Busca estandarizar procesos y procedimientos en torno a las líneas de acción de la estrategia de comunicación externa y comunicación organizacional, diseñadas para la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, conforme a los lineamientos del manual Guía Sistema Gráfico del 2014 de la Presidencia de la República y del manual de uso de imagen del Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

Política de calidad

Artículo 14°. En la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, estamos comprometidos con la consolidación y reconstrucción de territorios y la erradicación manual de cultivos ilícitos y el desarrollo alternativo; prestamos nuestros servicios con estándares de calidad para lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía y partes interesadas, destinando los recursos humanos, financieros, tecnológicos y de comunicaciones necesarios para la mejora continua de nuestra gestión.

Objetivos del sistema integrado de gestión - SIG

1. Implementar el Sistema Integrado de Gestión de acuerdo a los requisitos y estándares de calidad de las normas NTC GP 1000 y MECI 1000 con el fin de generar niveles de eficacia y eficiencia en la gestión institucional.
2. Estandarizar las estrategias y programas para la prestación de los servicios que permitan satisfacer las necesidades, expectativas e intereses de la ciudadanía y partes interesadas.
3. Fortalecer el desarrollo del talento humano, con el fin de mejorar las competencias laborales en la prestación del servicio.

4. Garantizar el acceso a la información y las telecomunicaciones con disponibilidad, integralidad y seguridad para la gestión institucional
5. Implementar mecanismos y estrategias que permitan una comunicación efectiva para afianzar las relaciones con la ciudadanía y partes interesadas
6. Fomentar la cultura del autocontrol para garantizar el mejoramiento continuo de la gestión institucional
7. Desarrollar estrategias para fortalecer la cultura ambiental por medio de la adopción de buenas prácticas enfocadas en la política de “Cero Papel” y conservación del medio ambiente

Por último, La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial se compromete a desarrollar en periodos planificados por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, los temas asociados al SIG - Calidad y MECI-, que se encarga de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y control interno de la Entidad, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno.

Políticas de responsabilidad social con la comunidad

Artículo 15°. El principio orientador que nos guía es: oportunidad Incluyente con lenguaje claro y calidez, esta premisa rectora brinda transparencia y confianza en todos los niveles de relación con los ciudadanos, gracias a la correcta alineación entre la oportunidad y la atención, es decir, la oportunidad es directamente proporcional al acceso a los servicios, así que el tiempo de respuesta de los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, propende a ser menor que los tiempos de respuesta que establece la ley; esa es nuestra apuesta en servicio y el eje diferenciador. Además, este estimado en tiempos le sirve a la Entidad para medir la suficiencia institucional en la atención a la demanda de los servicios que ofertamos.

Políticas frente al sistema de control interno

Artículo 16°. Los funcionarios de La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial nos comprometemos a aplicar los elementos y componentes del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y a velar por el cumplimiento de la misión, objetivos, metas y actividades de la planeación institucional, a través de la práctica de los principios éticos, el autocontrol, la autogestión y la autorregulación, con un desempeño laboral excelente, propiciando con ello la mejora continua, la protección de los recursos institucionales y una cultura organizacional enfocada a conseguir una administración eficiente, transparente y responsable.

Políticas sobre la administración de riesgos

Artículo 17°. La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, que prevengan o minimicen su impacto.

Para ello, adopta mecanismos que permiten identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determina su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y estructurar criterios orientados a la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.



ADMINISTRACIÓN
DEL CÓDIGO DE
ÉTICA Y BUEN
GOBIERNO

EL SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 18°. La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y en su accionar, se compromete a tratar los temas consagrados en nuestro Código de Ética y Buen Gobierno en el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, con el fin de contribuir en la realización de una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la administración.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12° de la Resolución 0427 de 2014, son funciones de este Comité:

“(…)

Frente al Sistema Integrado de Gestión:

(…)

10. Aprobar el Programa de Gestión Ética,

11. Servir de instancia de interpretación de los acuerdos, compromisos y lo protocolos éticos.

(…)”

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 19°. El Código Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación.

Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno

Artículo 20°. Los procesos de Talento Humano y Comunicaciones divulgarán ampliamente este Código de Ética y Buen Gobierno a todos los colaboradores, servidores públicos y partes interesadas, con el fin de asegurar una adecuada comunicación, despliegue y orientación de manera que se conozcan su contenido y su finalidad.

Reforma del Código de Ética y Buen Gobierno

Artículo 21°. El Código de Ética y Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Director General o por sugerencia del Comité de Desarrollo Administrativo.